



**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI
2020-2**

VEHÍCULOS TIPO B

Dirección: Km 1,5 Vía Cali-Candelaria Condominio Industrial La Nubia Bodega II
Bodegas 50-51-52-53-54
Teléfono: (57) (2) 4350505 Candelaria – Colombia
gerencia@fomento.com.co
coor.admva@fomento.com.co



VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS - UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2020-2

LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4143.010.32.712-2020

RELACIÓN DE VEHÍCULOS TIPO B

Yo, **ÁNGELA MARÍA LOPEZ OSORIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía 66.999.022 expedida en Santiago de Cali, en calidad de representante de la UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI 2020-2 (Integrada por Fundación Fomento Social 50% y FUNCOL – Fundación para la capacitación, desarrollo y bienestar humano 50%), manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario en el proceso de "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE CON APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS EXPEDIDAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL". FICHA EBI 26002200 VIGENCIA 2020", me comprometo a cumplir con la reglamentación en materia de transporte de alimentos y garantizar la disponibilidad total de nueve (09) vehículos, de los cuales seis (06) son para transporte de alimentos en seco y tres (03) para transporte de alimentos con sistema de refrigeración, tal como se detallan en la siguiente relación:

No.	PLACA	CAPACIDAD VEHÍCULO	MODELO	PROPIETARIO	LICENCIA DE TRÁNSITO	SOAT VENCE	REVISIÓN TECNOMECÁNICA VENCE	INSPECCIÓN SANITARIA VENCE	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
1	TMP 685	6,4 TON	2015	ÁNGELA MARÍA LÓPEZ	OK	10/10/2021	16-02-21	09-10-21	27-11-20
2	TJW 543	2,7 TON	2013	JUAN MANUEL ARIAS	OK	9/04/2021	13-08-21	09-10-21	27-11-20
3	THR 905	2,6 TON	2014	JUAN MANUEL ARIAS	OK	6/12/2020	12-02-21	09-10-21	27-11-20

Para constancia firmo en la ciudad de Candelaria (Valle del Cauca), a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2020.

ÁNGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO

CC. 66.999.022 Santiago de Cali (V)

Representante Legal

Unión Temporal Nutriendo Cali 2020-2



**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI
2020-2**

TMP 685

Dirección: Km 1,5 Vía Cali-Candelaria Condominio Industrial La Nubia Bodega II
Bodegas 50-51-52-53-54
Teléfono: (57) (2) 4350505 Candelaria – Colombia
gerencia@fomento.com.co
coor.admva@fomento.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libro y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011422140

PLACA TMP685	MARCA FOTON	LÍNEA OLIN BJ5081VBCED-S	MODELO 2015
CILINDRADA CC 3.990	COLORES BLANCO	COMBUSTIBLE DIESEL	SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROGERIA FURGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 6400
NÚMERO DE MOTOR HC511892AA23	REG N	VIN LVBV4PDB6FE001845	REG N
NÚMERO DE SERIE LVBV4PDB6FE001845	REG N	NÚMERO DE CHASIS LVBV4PDB6FE001845	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) LOPEZ OSORIO ANGELA MARIA			IDENTIFICACIÓN C.C. 66999922

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

135

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT.

PUERTAS

352014000110976

28/05/2014

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

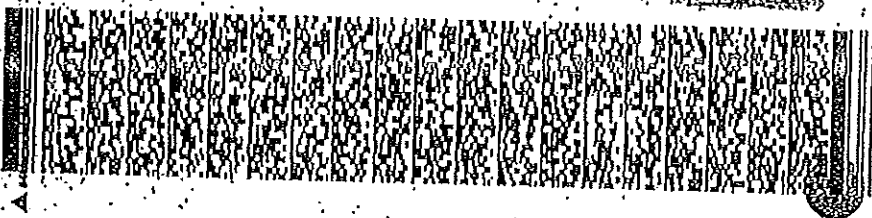
FECHA VENCIMIENTO

14/10/2014

18/03/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL JAMUNDI



LT03001801972

Angela L

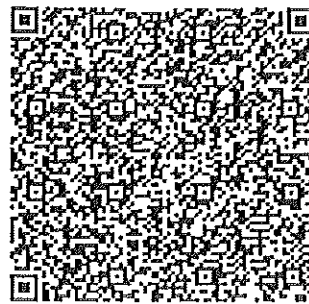
SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2020 10 6

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2020 10 11

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO MES DÍA
2021 10 10



ASEGURADORA

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

Nº DE POLIZA 79441141 - 600469253	PLACA Nº TMP685	CLASE DE VEHICULO CARGA O MIXTOS	SERVICIO PUBLICO	CIEN GRAVE/VATIOS 3990	MODELO 2015
PASAJEROS 4	MARCA FOTON	LÍNEA VEHICULO OLIN BJ5081VBCED-S		CARROCERIA FURGON	
Nº MOTOR HC511892AA23	Nº CHASIS O Nº SERIE LVBV4PDB6FE001845	Nº VIN LVBV4PDB6FE001845	CAPACIDAD TON. 6,40		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR ANGELA MARIA LOPEZ OSORIO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3128770617	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 66999022	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR CALI
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 21	CLAVE PRODUCTOR 59406	Nº FORMULARIO 79441141	CIUDAD EXPEDICION 76001	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
32	\$ 611.800	\$ 305.900	\$ 1.700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES

TOTAL A PAGAR

\$ 919.400

FIRMA AUTORIZADA

Confiamos tu bienestar es brindarte miles de descuentos a nivel nacional!

Haz parte de nuestro Club de Beneficios por la Compra de tu Seguro.

Regístrate en: www.tubeneficiomundial.com/registro



trabajamos para alcanzar tus sueños

*Aplican Términos y Condiciones.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerda portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerda validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente exista una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese al link: <http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/> en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

TMP685

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10011422140

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

FOTON

LÍNEA:

OLIN BJ5081VBCED-S

MODELO:

2015

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

LVBV4PDB6FE001845

NÚMERO DE MOTOR:

HC511892AA23

NÚMERO DE CHASIS:

LVBV4PDB6FE001845

NÚMERO DE VIN:

LVBV4PDB6FE001845

CILINDRAJE:

3990

TIPO DE CARROCERÍA:

FURGON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 14/10/2014

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TToYTTE MCPAL JAMUNDI

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado
REVISION TECNICO-MECANICO	 16/02/2020	 16/02/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIMAS S.A.S.	SI	145953107
REVISION TECNICO-MECANICO	 09/02/2019	 09/02/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JUANCHITO CANDELARIA S.A.	NO	140106346
REVISION TECNICO-MECANICO	 13/02/2018	 13/02/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JUANCHITO CANDELARIA S.A.	NO	134698503

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

 MUNICIPIO DE CANDELARIA ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS		Código: 54-PDS-FT-472 Fecha: 14-Septiembre-2017 Versión: 1 Página 1 de 2								
CIUDAD: <u>Candelaria</u> FECHA: <u>14/09/2017</u> ACTA N°: <u>091020-02</u>										
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: <u>Secretaría de Salud Candelaria</u>										
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO										
*NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>ANGELA MARIA LOPEZ MORILLO</u> *DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento: <u>66999072</u> *PLACA DEL VEHICULO: <u>TMP 685</u> *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: <u>3613014P285</u> TELÉFONOS: <u>4350005</u> CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: <u>CalidadCofomento@gmail.com</u> *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: <u>Rm 1.5 Vía cal. candelaria 1061a 2</u> *DEPARTAMENTO: <u>valle</u> *MUNICIPIO: <u>Candelaria</u> *CLASE DEL VEHICULO: Camión ☐ Camión ☒ Moto ☐ Otro ☐ Cui ☐ <u>0</u> *MARCA: <u>Foton</u> *MODELO: <u>2013</u> *COLOR: <u>BLANCO</u> *TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: <u>Alimentos Recetados y Alimentos Recetados</u> SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI ☒ NO ☐ *HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: <u>24/7 - Domingos y Fiestas</u> *NÚMERO DE TRABAJADORES: <u>2</u>										
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA										
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	<u>20/11/2017</u> día / mes / año	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">FAVORABLE</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">☒</td> <td rowspan="3" style="width: 34%; text-align: center;"> % DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN <u>100 %</u> </td> </tr> <tr> <td>FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> <tr> <td>DESFAVORABLE</td> <td style="text-align: center;">☐</td> </tr> </table>	FAVORABLE	☒	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN <u>100 %</u>	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	☐	DESFAVORABLE	☐	
FAVORABLE	☒	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN <u>100 %</u>								
FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	☐									
DESFAVORABLE	☐									
MOTIVO DE LA VISITA										
PROGRAMACIÓN ☐ Solicitud Oficial	SOLICITUD DEL INTERESADO ☒ Evento de Interés en Salud Pública	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS ☐ Solicitud de Práctica de Pruebas/ Procesos Sancionatorios Adm.N.								
OTRO: ☐ Especificar: _____										
EVALUACIÓN										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;">Aceptable (A)</td> <td style="width: 60%;">Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar</td> </tr> <tr> <td>Aceptable con Requerimiento (AR)</td> <td>Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar</td> </tr> <tr> <td>Inaceptable (I)</td> <td>Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar</td> </tr> <tr> <td>Crítico (C)</td> <td>Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores</td> </tr> </table>			Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar	Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar	Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar	Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar									
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar									
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar									
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores									
CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO										
1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE: <small>(Decreto 561 de 1984, Art. 93. Decreto 2278/1982 Art. 355, 357, 358, 359 y 373. Decreto 616 de 2006 Art. 57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013, Art. 29, Num. 5 y 9. Resol. 2505/2004, Art. 4.)</small>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">A</td> <td style="width: 33%;">AR</td> <td style="width: 34%;">I</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>	A	AR	I	12	6	0	HALLAZGOS <div style="border: 1px solid black; height: 40px; margin-top: 5px;"></div>		
A	AR	I								
12	6	0								
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		<u>12</u> <small>La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta</small>								
2 EQUIPOS Y UTENSILIOS: <small>(Decreto 561 de 1984, Art. 93. Decreto 2278/1982 Art. 355 y 358. Resolución 2505 de 2004, Art. 4, Resol. 2674/2013, Art. 29, Num. 1 y 5, Art. 9, Num. 1, 2. Resoluciones 693, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)</small>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">A</td> <td style="width: 33%;">AR</td> <td style="width: 34%;">I</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>	A	AR	I	12	6	0	HALLAZGOS <div style="border: 1px solid black; height: 40px; margin-top: 5px;"></div>		
A	AR	I								
12	6	0								
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		<u>12</u> <small>La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta</small>								
3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: <small>(Resol. 2674/2013, Art. 11, Num. 5, Art. 14, Num. 12.)</small>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">A</td> <td style="width: 33%;">AR</td> <td style="width: 34%;">I</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">6,5</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>	A	AR	I	13	6,5	0	HALLAZGOS <div style="border: 1px solid black; height: 40px; margin-top: 5px;"></div>		
A	AR	I								
13	6,5	0								
Reconocimiento Médico <small>(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)</small>		<u>4</u> <small>La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta</small>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">A</td> <td style="width: 33%;">AR</td> <td style="width: 34%;">I</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </table>		A	AR	I	4	2	0	<div style="border: 1px solid black; height: 40px; margin-top: 5px;"></div>		
A	AR	I								
4	2	0								

3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 35. Artículo 35, Numeral 6 y 7.)	13	6,5	0	
3.4	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 35.)	6	3	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				36	La calificación del bloque corresponde al 35% del total del acta
4 SANEAMIENTO		A	AR	1	HALLAZGOS
4.1	Limpeza del vehículo. (Resolución 2674/2013, Art. 29, Núm. 4 y 5.)	15	7,5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5 VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO		A	AR	1	HALLAZGOS
5.1	Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 358, 369, 373. Decreto 551 de 1984, Art. 99, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013, Art. 27, Núm. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.)	20		0	
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 551 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013, Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	5	2,5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
II. CONCEPTO SANITARIO					
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Selección de una escala (0 al concepto sanitario a 100)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (0), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.	
100%, 0,0	FAVORABLE	90-100%			
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60-89,9%			
	DESFAVORABLE	< 59,9%			
III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO					
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS		0			
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS		0			
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS					
Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.					
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD					
SI	Nº	Cuál: 0			
VI. OBSERVACIONES					
Por parte de la autoridad sanitaria:					
Ninguna					
Por parte del establecimiento:					
Ninguna					
VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA					
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 9 del mes de octubre del año 2020 en la Ciudad de Candelaria.					
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:					
FIRMA:	Diego Ego	FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Diego Ego	NOMBRE:		NOMBRE:	
CÉDULA:	112901507	CÉDULA:		CÉDULA:	
CARGO:	Tecnólogo en alimentos	CARGO:		CARGO:	
INSTITUCIÓN:	La Salto	INSTITUCIÓN:		INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO:					
FIRMA:	Humberto Salazar	FIRMA:	Diego Ego	FIRMA:	
NOMBRE:	Humberto Salazar	NOMBRE:	Diego Ego	NOMBRE:	
CÉDULA:	112901507	CÉDULA:	112901507	CÉDULA:	
CARGO:		CARGO:	Coordinador	CARGO:	



NIT. 900064629-1

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2019

CERTIFICADO

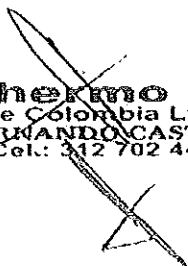
Certificamos que el THERMO marca HWASUNG

Instalado en el camión marca FOTON

De 5 toneladas

De placas TMP 685

Está trabajando en perfectas condiciones. Según nuestra revisión técnica el equipo baja a una temperatura de -5 grados en tiempo de una hora.



Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel: 312 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

CALLE 31 A No. 4B - 25 TEL. 683 8464

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 94.360.974

MURIEL PEREZ

APELLIDOS

ARISTIDES

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1971
VIJES
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

28-SEP-1990 VIJES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



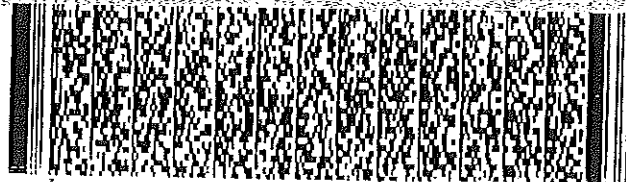
A-3111500-01099980-M-0094360974-20191001

0067948846A 2 53806588

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	16-05-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	13-07-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	13-07-2022	PUBLICO



H05181 GARTNER 180945/1218



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004211737



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 94360974

LIBERTAD Y ORDEN

NOMBRE
ARISTIDES MURIEL PEREZ

FECHA DE NACIMIENTO
01-08-1971

FECHA DE EXPEDICION
10-08-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONducIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL CANDELARIA

SANGRE RH
O+



ALQUILER DE VEHICULO

Conste por el presente documento un **CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO**, que celebran de una parte:

La señora **Angela María López Osorio** con C.C 66.999.022, en adelante el **ARRENDADOR**. Y de otra parte La Fundación Fomento Social con NIT 805.010.587-4, con domicilio en Km 1.5 Vía Cali- Candelaria, Condominio Industrial La Nubia 2 bodega 52, debidamente representada por la Señora **Angela María López Osorio** con C.C 66.999.022, en adelante la **ARRENDATARIA**. Quienes convienen de mutuo acuerdo, en conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. **EL ARRENDADOR** es propietario de un vehículo del año 2015, con placa de rodaje Nro. TMP685, el mismo que consta de las siguientes características:

- Marca: FOTON
- Modelo: 2015
- Color: BLANCO
- Combustible: DIESEL
- Nro. De Motor: HC511892AA23
- Tipo de carrocería: FURGON
- Nro. De Serie: LVBV4PDB6FE001845

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario, además de tener todos sus documentos en regla.

2. La Empresa Fundación Fomento Social, representada por Angela María López Osorio, quien cuenta con las facultades requeridas por ley para la celebración del presente contrato, es una empresa dedicada al suministro de víveres para Programa de Alimentación Escolar, en la ciudad de Cali.

La empresa para el ejercicio de su actividad requiere de un vehículo para el constante traslado de las materias primas, por lo que requiere procede a elaborar el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE. -

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder en uso el bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento.

Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

TERCERA: MONTO DEL ALQUILER. -

Las partes acuerdan que el monto de renta que pague **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el alquiler del vehículo, será establecido si es adjudicada uno de los 5 grupos ofertados por la Alcaldía de Santiago de Cali para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE Cali, y por consiguiente, **EL ARRENDATARIO** pueda establecer las rutas y unidades de servicio a suministrar, y así mismo la modalidad de pago la cual sería por la ruta diaria ejercida por el vehículo. se establecerá el valor de flete diario.

CUARTA: DE LA FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

EL ARRENDADOR pasara cuenta de cobro o factura con los requerimientos de ley, los 5 últimos días hábiles del mes, esperando su pago dentro de los 10 primeros días del siguiente mes.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. -

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será la misma que dure la ejecución del programa de alimentación escolar PAE Cali, si es adjudicado alguno de los grupos, además de renovarse con el acuerdo de ambas partes, pudiendo variar las condiciones establecidas en el presente contrato, en cuanto al plazo, monto de la renta y uso del bien.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. -

EL ARRENDADOR se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él. Esta obligación se verificará con la entrega física del vehículo, las llaves, la tarjeta de propiedad del mismo y SOAT.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. -

EL ARRENDATARIO se obliga a:

1. Pagar puntualmente el monto acordado, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas tercera y cuarta.
2. A efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimientos que sean necesarios para conservar el bien en el mismo estado en que fue recibido, en cuyo caso deberá optar por repuestos originales y servicio de primera categoría.
3. A no introducir mejoras, cambios o alteraciones internas y externas en el bien arrendado y sus accesorios, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**.

4. Responder en forma exclusiva y excluyente por los daños causados a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como por las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente en el país.
5. No podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato bajo ningún título, ni subarrendarlo, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el asentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueren necesarios.
6. En el caso que no haya renovación de contrato **EL ARRENDATARIO** se obliga a la devolución del bien en la fecha de vencimiento del plazo estipulado en la cláusula quinta de este contrato.

OCTAVA: CLAUSULA DE GARANTIA. -

En la fecha de suscripción del presente documento EL ARRENDATARIO entrega a EL ARRENDADOR la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), en calidad de depósito, en garantía del absoluto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

El mencionado depósito en garantía le será devuelto al ARRENDATARIO sin intereses o rentas, al vencimiento del presente contrato, siempre que no haya sido renovado, y una vez verificado el estado de conservación y funcionamiento del bien arrendado.

Las partes dejan establecido que el depósito en garantía, no podrá ser destinado a cubrir el pago de la renta de ningún período.

NOVENA: CLAUSULA DE RESOLUCIÓN. -

El incumplimiento de la obligación establecida en la cláusula séptima constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando **EL ARRENDADOR** comunique vía carta notarial a **EL ARRENDATARIO** que quiere valerse de esta cláusula.

DECIMA: DE LOS GASTOS. -

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que originen la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por las dos partes.

DECIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. -

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje o entes mediadores, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

DECIMO SEGUNDA: RATIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD. -

Las partes declaran que suscriben la presente en el pleno conocimiento de sus derechos e intereses, por lo que de existir sobrante o faltantes para cualquiera de las partes se hacen mutuas y reciprocas concesiones.

Expresando que todo lo pactado es conforme a sus voluntades, suscriben la presente declarando actuar en pleno conocimiento de sus derechos y con libre y espontánea voluntad.

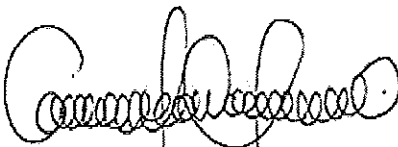
Cali, 17 de octubre del 2020.

ARRENDADOR:



ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO
C.C 66.999.022

ARRENDATARIO:



FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NIT 805010587-4
ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 66.999.022



**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI
2020-2**

TJW 543

Dirección: Km 1,5 Vía Cali-Candelaria Condominio Industrial La Nubia Bodega II
Bodegas 50-51-52-53-54
Teléfono: (57) (2) 4350505 Candelaria – Colombia
gerencia@fomento.com.co
coor.admva@fomento.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009178769

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TJW543	JAC	HFC1040K2	2013
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
2.771	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD (kg/PS)
CAMIONETA	FURGON	DIESEL	2750
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
C4053233	N	LJ11KAC7D6002836	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LJ11KAC7D6002836	N	LJ11KAC7D6002836	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
ARIAS LIBREROS JUAN MANUEL	C.C. 6199813		

RESTRUCCION MOVILIDAD

MUNICIPIO FUENTE DE

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT. PUERTAS

UNIFICACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

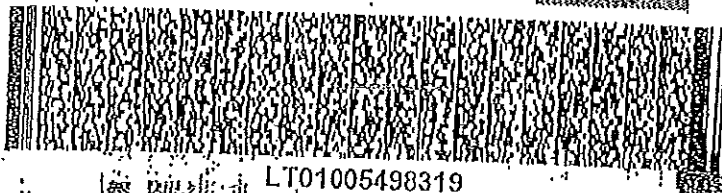
FECHA VENCIMIENTO

03/04/2013

17/03/2015

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TOYTTE MCPAL GUACARI



LT01005498319

Juan Manuel A.

SOAT

LEY 1712 DE 2014 QUE MODIFICA LA LEY 1733 DE 2014 Y LA LEY 1733 DE 2014

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2020-04-06	VIGENCIA DESDE LAS 07 HORAS DEL 2020-04-10	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2021-04-09
--	--	---



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE VÁLTO	MODELO
10827700008690	TJW543	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2771	2013

PASAJEROS	MARCA	JAC	CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	HFC1040K2	FURGON

Nº MOTOR	Nº CHASIS 6 Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.
C4053233	LJ11KCAC7D6002836	LJ11KCAC7D6002836	2.80

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ARIAS LIBREROS, JUAN MANUEL	3120202	CC	6198813	CALI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	45	954850	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
310	\$ 423300	\$ 211650	\$ 1700	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	

TOTAL A PAGAR

\$ 636650

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

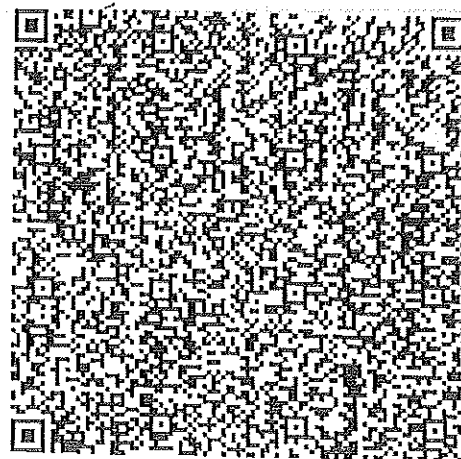
Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁFICO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nro. 148231015

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE PALMIRA LTDA

NIT: 800123366

Nro. Certificado de
Acreditación: 09-OIN-075-001

Fecha de expedición: 2020/08/13

Fecha de vencimiento: 2021/08/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TJW543

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JAC

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: C4053233

NRO. CHASIS: LJ11KCAC7D6002836

VIN: LJ11KCAC7D6002836

LÍNEA: HFC1040K2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN M. ARIAS L.

CARLOS ANDRES REYES KURI

FIRMA DEL RESPONSABLE

		MUNICIPIO DE CANDELARIA ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS		Código: 54-PDS-FT-472 Fecha: 14-Septiembre-2017 Versión: 1 Pagina 1 de 2	
CIUDAD: <u>Candelaria</u>		FECHA: <u>9/10/2020</u>		ACTA N°: <u>9/10/2020-11</u>	
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: <u>Secretaría de Salud Municipal</u>					
IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO					
*CAMPO OBLIGATORIO					
*NOMBRE DEL PROPIETARIO: <u>Juan Manuel Arias Libares</u>					
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento: <u>6.198.813</u>					
*PLACA DEL VEHICULO: <u>TJW 543</u> *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: <u>76130</u>					
TELÉFONOS: <u>4350505</u>					
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: <u>calidad@femina.com.co</u>					
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: <u>Km 1.5 vía Cali - Candelaria La nubia 2</u>					
*DEPARTAMENTO: <u>Valle del Cauca</u> *MUNICIPIO: <u>Candelaria</u>					
*CLASE DEL VEHICULO: Camioneta ☒ Camión ☐ Moto ☐ Oro ☐ Cui ☐					
*MARCA: <u>JAC</u> *MODELO: <u>2013</u> *COLOR: <u>Blanco</u>					
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: <u>Alimentos Perecederos y Alimentos empacados</u>					
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI ☒ NO ☐					
*HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO: <u>24/7</u>				*NUMERO DE TRABAJADORES: <u>2</u>	
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: <u>20/11/2019</u> día / mes / año		FAVORABLE ☒		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN: <u>100%</u>	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS ☐			
		DESAVORABLE ☐			
MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO ☒		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADJUN.	
OTRO: <u>Especifico</u>					
REVALUACIÓN					
Aceptable (A)		Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar			
Aceptable con Requerimiento (AR)		Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar			
Inaceptable (I)		Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar			
Crítico (C)		Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecta la inocuidad de los alimentos y deba aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores			
CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO					
1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE		A	AR	I	HALLAZGOS
Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98, Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373, Decreto 616 de 2005 Art. 57, Art. 58 y Art. 59, Resol. 2674/2013, Art. 29, Núm. 5 y 9, Resol. 2505/2004, Art. 4.)		12	6	0	
		☒			C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12 La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta			
2 EQUIPOS Y UTENSILIOS		A	AR	I	HALLAZGOS
Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98, Decreto 2278/1982 Art. 365 y 368, Resolución 2505 de 2004, Art. 4, Resol. 2674/2013, Art. 29, Núm. 1 y 5, Art. 9, Núm. 1, 2, Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)		12	6	0	
		☒			C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12 La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta			
3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		A	AR	I	HALLAZGOS
Estado de salud. (Resol. 2674/2013, Art. 11, Núm. 5, Art. 14, Núm. 12.)		13	6,5	0	
		☒			C
Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)		4	2	0	
		☒			C

3.1	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13	6,5	0			
3.2	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6	3	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta		
4	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS		
4.1	Limpeza del vehículo. (Resolución 2674/2013, Art. 23, Núm. 4 y 5.)	15	7,5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta		
5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	I	HALLAZGOS		
5.1	Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982, Art. 369, 369-373. Decreto 551 de 1984, Art. 83, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013, Art. 23, Num. 6, 7, 8, Art. 30. Párrafo 1 y 2.)	20		0			
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 551 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013, Art. 19, Numeral 2, Art. 29, Núm. 1.)	5	2,5	0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta		
III. CONCEPTO SANITARIO							
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO, Selección con una escala de 0% al 100% favorable a 0-100			NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.	
100 %	FAVORABLE			90-100%			
0,0	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			60 - 89,9%			
	DESFAVORABLE			< 59,9%			
III. RELACION DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO							
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS							
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS							
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS							
Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.							
V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD							
SI	No	Cuál: Ninguna					
VI. OBSERVACIONES							
Por parte de la autoridad sanitaria:							
Ninguna							
Por parte del establecimiento:							
ninguna							
VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA							
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 9 del mes de 10 del año 2020 en la Ciudad de Candelaria.							
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA							
FIRMA: Gabriel Cacedo S.				FIRMA:			
NOMBRE: Gabriel Cacedo S.				NOMBRE:			
CÉDULA: 14.888.544				CÉDULA:			
CARGO: Prof. de Apoyo				CARGO:			
INSTITUCIÓN: Secretaría de Salud				INSTITUCIÓN:			
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO							
FIRMA: Gina Parra				FIRMA:			
NOMBRE: Gina M. Parra				NOMBRE:			
CÉDULA: 112962509				CÉDULA:			
CARGO: Coordinadora				CARGO:			



NIT. 900064629-1

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2019

CERTIFICADO

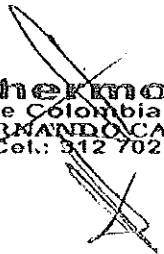
Certificamos que el THERMO marca HANGAR

Instalado en el camión marca JAC

De 3 toneladas

De placas TJW 543

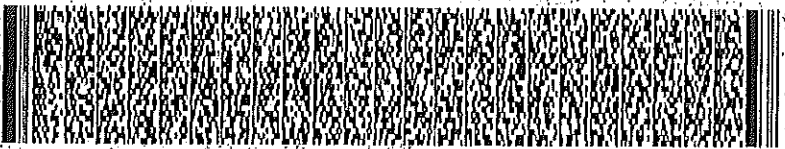
Está trabajando en perfectas condiciones. Según nuestra revisión técnica el equipo baja a una temperatura de -5 grados en tiempo de una hora.



Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel.: 312 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

 **FECHA DE NACIMIENTO** 15-MAR-1981 **EL CERRITO (VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **O+** **M**
ESTATURA **G.S. RH** **SEXO**
02-FEB-2000 EL CERRITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO

P-3104900-65080392-M-0016864683-20000819 0244400231A 01 088098124

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO: 16864683
JARAMILLO BELTRAN
APELLIDOS
DIEGO MAURICIO
NOMBRES
Diego Mauricio Jaramillo
FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCION
 No. 16864683

NOMBRE: **DIEGO MAURICIO JARAMILLO BELTRAN**
 FECHA DE NACIMIENTO: **15-03-1981** SANGRE: **O+**
 FECHA DE EXPIRACION: **22-02-2019**
 RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR:

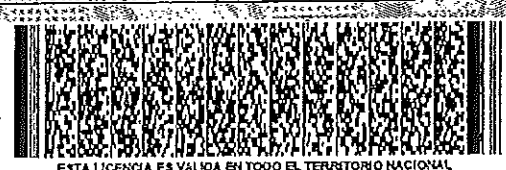
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR:
STRIA TIOYTE PALMIRA



CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER ELASTICIDAD	10-01-2022	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRO RUEDAS, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	22-02-2019	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	22-02-2022	PUBLICO

VALOR 2019: 101.187.187.187

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC06001184578

ALQUILER DE VEHICULO

Conste por el presente documento un **CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO**, que celebran de una parte:

El señor Juan Manuel Arias con C.C. 6198813, en adelante el **ARRENDADOR**. Y de otra parte La Fundación Fomento Social con NIT 805.010.587-4, con domicilio en Km 1.5 Vía Cali- Candelaria, Condominio Industrial La Nubia 2 bodega 52, debidamente representada por la Señora **Angela María López Osorio** con C.C 66.999.022, en adelante la **ARRENDATARIA**. Quienes convienen de mutuo acuerdo, en conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. **EL ARRENDADOR** es propietario de un vehículo del año 2013, con placa de rodaje Nro. TJW543, el mismo que consta de las siguientes características:

- Marca: JAC
- Modelo: 2013
- Color: BLANCO
- Combustible: DIESEL
- Nro. De Motor: C4053233
- Tipo de carrocería: FURGON
- Nro. De Serie: LJ11KCAC7D6002836

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario, además de tener todos sus documentos en regla.

2. La Empresa Fundación Fomento Social. representada por Angela María López Osorio, quien cuenta con las facultades requeridas por ley para la celebración del presente contrato, es una empresa dedicada al suministro de víveres para Programa de Alimentación Escolar, en la ciudad de Cali.

La empresa para el ejercicio de su actividad requiere de un vehículo para el constante traslado de las materias primas, por lo que requiere procede a elaborar el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE. -

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder en uso el bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento.

Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

TERCERA: MONTO DEL ALQUILER. -

Las partes acuerdan que el monto de renta que pague **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el alquiler del vehículo, será establecido si es adjudicada uno de los 5 grupos ofertados por la Alcaldía de Santiago de Cali para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE Cali, y por consiguiente, **EL ARRENDATARIO** pueda establecer las rutas y unidades de servicio a suministrar, y así mismo la modalidad de pago la cual sería por la ruta diaria ejercida por el vehículo. se establecerá el valor de flete diario.

CUARTA: DE LA FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

EL ARRENDADOR pasara cuenta de cobro o factura con los requerimientos de ley, los 5 últimos días hábiles del mes, esperando su pago dentro de los 10 primeros días del siguiente mes.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. -

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será la misma que dure la ejecución del programa de alimentación escolar PAE Cali, si es adjudicado alguno de los grupos, además de renovarse con el acuerdo de ambas partes, pudiendo variar las condiciones establecidas en el presente contrato, en cuanto al plazo, monto de la renta y uso del bien.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. -

EL ARRENDADOR se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él. Esta obligación se verificará con la entrega física del vehículo, las llaves, la tarjeta de propiedad del mismo y SOAT.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. -

EL ARRENDATARIO se obliga a:

1. Pagar puntualmente el monto acordado, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas tercera y cuarta.
2. A efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimientos que sean necesarios para conservar el bien en el mismo estado en que fue recibido, en cuyo caso deberá optar por repuestos originales y servicio de primera categoría.
3. A no introducir mejoras, cambios o alteraciones internas y externas en el bien arrendado y sus accesorios, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**.

4. Responder en forma exclusiva y excluyente por los daños causados a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como por las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente en el país.
5. No podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato bajo ningún título, ni subarrendarlo, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el asentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueren necesarios.
6. En el caso que no haya renovación de contrato **EL ARRENDATARIO** se obliga a la devolución del bien en la fecha de vencimiento del plazo estipulado en la cláusula quinta de este contrato.

OCTAVA: CLAUSULA DE GARANTIA. -

En la fecha de suscripción del presente documento EL ARRENDATARIO entrega a EL ARRENDADOR la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), en calidad de depósito, en garantía del absoluto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

El mencionado depósito en garantía le será devuelto al ARRENDATARIO sin intereses o rentas, al vencimiento del presente contrato, siempre que no haya sido renovado, y una vez verificado el estado de conservación y funcionamiento del bien arrendado.

Las partes dejan establecido que el depósito en garantía, no podrá ser destinado a cubrir el pago de la renta de ningún período.

NOVENA: CLAUSULA DE RESOLUCIÓN. -

El incumplimiento de la obligación establecida en la cláusula séptima constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando **EL ARRENDADOR** comunique vía carta notarial a **EL ARRENDATARIO** que quiere valerse de esta cláusula.

DECIMA: DE LOS GASTOS. -

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que originen la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por las dos partes.

DECIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. -

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje o entes mediadores, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

DECIMO SEGUNDA: RATIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD. -

Las partes declaran que suscriben la presente en el pleno conocimiento de sus derechos e intereses, por lo que de existir sobrante o faltantes para cualquiera de las partes se hacen mutuas y reciprocas concesiones.

Expresando que todo lo pactado es conforme a sus voluntades, suscriben la presente declarando actuar en pleno conocimiento de sus derechos y con libre y espontánea voluntad.

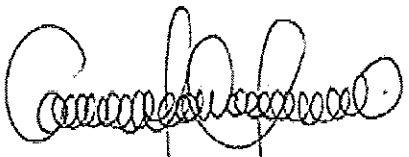
Cali, 17 de octubre del 2020.

ARRENDADOR:



JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS
C.C 6198813

ARRENDATARIO:



FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NIT 805010587-4
ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 66.999.022



**UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO CALI
2020-2**

THR 905

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDA... POTENCIA HP
***** 110

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

DE FECHA IMPORT. PUERTAS
1 18/10/2013 2

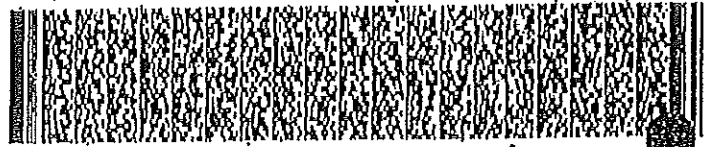
352013000336656
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TIT. FECHA VENCIMIENTO

03/12/2013 12/10/2016

CARGA EXENTO DE TRÁNSITO

INST TOYOTE OPTAL HUILA/RIVERA



LT01006996900



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012698332

PLACA
THR905

MARCA
FOTON

LÍNEA
BJ1043V8JE6-D

MODELO
2014

CILINDRADA CC
3.432

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMION

TIPO CARGACERÍA
FURGON

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSI
2600

NÚMERO DE MOTOR
B307022059

REG N VV LVBV8JE69EE001811

NÚMERO DE SERIE

REG N LVBV8JE69EE001811

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

ARIAS LIBREROS JUAN MANUEL

IDENTIFICACIÓN

C.C. 6188813

Juan Manuel A.

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORRIENTES A LA VEHICULO Y PERSONAS QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL RUNT.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-8

FECHA DE EXPIRACIÓN AÑO MES DÍA 2019-12-05	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA 2019-12-07	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2020-12-06
--	--	---

Nº. DE PÓLIZA 10827700007820	PLACA Nº. THR905	CLASE VEHICULO CARGA O MIXTO	SERVICIO PUBLICO	CARRERAJE/VATIOS 3432	MODELO 2014															
PASAJEROS 2	MARCA FOTON	LÍNEA VEHICULO BJ1043V8JE6-D	CARROCERÍA FURGON																	
Nº. MOTOR B307022059	Nº. CHASIS ó N.º. SERIE LVBV8JE69EE001811	Nº. VN LVBV8JE69EE001811	CAPACIDAD TON. 2.60																	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LOPEZ OSORIO, ANGELA MARIA		TÉLEFONO DEL TOMADOR 5552216	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 66999022	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR CALI															
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 45	CLAVE PRODUCTOR 954850	Nº. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN CALI																
TARIFA 310	PRIMA SOAT \$ 419800	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 209900	TASA RUNT \$ 1700																	
TOTAL A PAGAR \$ 631400																				
				<table border="1"> <tr> <td>AMPAROS POR VICTIMA</td> <td>HASTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>800</td> <td>SALARIOS</td> </tr> <tr> <td>B. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>180</td> <td>MÍNIMOS</td> </tr> <tr> <td>C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>750</td> <td>LEGALES</td> </tr> <tr> <td>D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</td> <td>10</td> <td>DIARIOS VIGENTES</td> </tr> </table>		AMPAROS POR VICTIMA	HASTA		A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS	B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS	C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES	D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES
AMPAROS POR VICTIMA	HASTA																			
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS																		
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS																		
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES																		
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	DIARIOS VIGENTES																		

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 185 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la póliza de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.

Firmado por: SEGUROS DEL
ESTADO S.A.
Fecha: 2019.12.05 23:02:34 +0
Razón:

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

THR905

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10012698332

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

FOTON

LÍNEA:

BJ1043V8JE6-D

MODELO:

2014

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

B307022059

NÚMERO DE CHASIS:

LVBV8JE69EE001811

NÚMERO DE VIN:

LVBV8JE69EE001811

CILINDRAJE:

3432

TIPO DE CARROCERÍA:

FURGON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 03/12/2013

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INST TToYTTE DPTAL. HUILA/RIVERA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado
REVISION TECNICO-MECANICO	 12/02/2020	 12/02/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 8A	SI	145877683
REVISION TECNICO-MECANICO	 04/02/2019	 04/02/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JUANCHITO CANDELARIA S.A.	NO	140010740
REVISION TECNICO-MECANICO	 03/02/2018	 03/02/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE JUANCHITO CANDELARIA S.A.	NO	134546166

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

		MUNICIPIO DE CANDELARIA ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS		Código: 54-PDS-FY-472 Fecha: 14-Septiembre-2017 Versión: 1 Página 1 de 2	
CIUDAD <u>Candelaria</u>		FECHA <u>9/10/2020</u>		ACTA N° <u>9102020-05</u>	
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD <u>Secretaría de Salud Municipal</u>					
IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO					
*NOMBRE DEL PROPIETARIO <u>Juan Manuel Arias Libres</u>					
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. ☒ C.E. ☐ INT ☐ Número de documento <u>6.198.813</u>					
*PLACA DEL VEHICULO <u>THR 905</u>					
*NÚMERO DE INSCRIPCIÓN <u>76130THR905</u>					
TÉLEFONOS <u>4350505</u>					
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO <u>calidad@tomato.com.co</u>					
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN <u>tem la via Cali-Candelaria La Nubia 2</u>					
*DEPARTAMENTO <u>Valle del Cauca</u>					
*MUNICIPIO <u>Candelaria</u>					
*CLASE DEL VEHICULO: Camioneta ☐ Carro ☒ Moto ☐ Otro ☐					
*MARCA <u>Ford</u>					
*MODELO <u>2014</u>					
*COLOR <u>Blanco</u>					
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO <u>Alimentos Percepciones y alimentos procesados</u>					
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI ☒ NO ☐					
*HORARIO Y DIA DE FUNCIONAMIENTO <u>24/7</u>					
*NUMERO DE TRABAJADORES <u>2</u>					
CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA					
FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		<u>20/11/2019</u> día / mes / año		FAVORABLE ☒ FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS ☐ DESFAVORABLE ☐	
				% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN <u>100 %</u>	
MOTIVO DE LA VISITA					
PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO ☒		ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO <u>Especializar</u>					
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Acceptable (A) Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Acceptable con Requerimiento (AR) Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Inaceptable (I) Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar					
Crítico (C) Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores					
CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHICULO					
1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE		A AR I		HALLAZGOS	
Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 355, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art. 57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013, Art. 29, Num. 5 y 9. Resol. 2505/2004, Art. 4.)		☒ 12 6 0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
2 EQUIPOS Y UTENSILIOS		A AR I		HALLAZGOS	
Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 368 y 369. Resolución 2505 de 2004, Art. 4, Resol. 2674/2013, Art. 29, Num. 1 y 5, Art. 9, Num. 1, 2. Resoluciones 693, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)		☒ 12 6 0			
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		12		La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS		A AR I		HALLAZGOS	
Estado de salud. (Resol. 2674/2013, Art. 11, Num. 5, Art. 14, Num. 12.)		☒ 13 6,5 0			
Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)		☒ 4 2 0			

3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	13 X	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	6 X	3	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	4.1 Limpieza del vehículo. (Resolución 2674/2013, Art. 29, Num. 4 y 5.)	A X	AR	15	7,5	0
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2276/1982 Art. 358, 359, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013, Art. 29, Num. 6, 7, 8 y 20.5. Parágrafo 1 y 2.)	A X	AR	20		0
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				30	La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta	
III. CONCEPTO SANITARIO						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Selección con una escala (0) al concepto sanitario a e=0		NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (0), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.	
100 %	FAVORABLE		90-100%			
0,0	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		60 - 89,9%			
	DESFAVORABLE		< 59,9%			
IV. RELACION DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS						
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						
V. REQUERIMIENTOS SANITARIOS						
Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.						
VI. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD						
Si No Cuál: Ninguna						
Por parte de la autoridad sanitaria:						
Ninguna						
Por parte del establecimiento:						
Ninguna						
VII. NOTIFICACION DEL ACTA						
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 9 del mes de 10 del año 2020 en la Ciudad de Candelaria.						
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA						
FIRMA:	GABRIEL GARCÍA S		FIRMA:			
NOMBRE:	Gabriel García S		NOMBRE:			
CÉDULA:	10.888.544		CÉDULA:			
CARGO:	Prof. Apoyo		CARGO:			
INSTITUCIÓN:	Secretaría de Salud		INSTITUCIÓN:			
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO						
FIRMA:	Gina Marcela Páez		FIRMA:			
NOMBRE:	Gina Marcela Páez		NOMBRE:			
CÉDULA:	112.902.509		CÉDULA:			
CARGO:	Cocina		CARGO:			



NIT. 900064629-1

Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2019

CERTIFICADO

Certificamos que el THERMO marca HWASUNG

Instalado en el camión marca FOTON

De 3 toneladas

De placas THR 905

Está trabajando en perfectas condiciones. Según nuestra revisión técnica el equipo baja a una temperatura de -5 grados en tiempo de una hora.



Thermo air
de Colombia Ltda.
FERNANDO CASTAÑO
Cel: 302 702 4483

FERNANDO CASTAÑO

Gerente

CALLE 31 A No. 4B - 25 TEL. 683 8464

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.989.558
GRANOBLES HERRERA

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



Edad: 39
Unif: M
Pont: 32



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1967

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-DIC-1985 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3103100-00039181-M-0016989558-20080805

0001813000A 1

3130005276



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 16989558

NOMBRE

CARLOS ALBERTO GRANOBLES HERRERA

FECHA DE NACIMIENTO

22-08-1967

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEICION

16-06-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTYTTE MCPAL CANDELARIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	OTOMOVIL, MOTOCARRO, AUTOMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, COCHA Y BUS	16-06-2020	PARTICULAR
C2	OTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, COCHA Y BUS	16-06-2021	PUBLICO



Municipio Candelaria, 2017-06-22



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008242144

ALQUILER DE VEHICULO

Conste por el presente documento un **CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO**, que celebran de una parte:

El señor Juan Manuel Arias con C.C. 6198813, en adelante el **ARRENDADOR**. Y de otra parte La Fundación Fomento Social con NIT 805.010.587-4, con domicilio en Km 1.5 Vía Cali- Candelaria, Condominio Industrial La Nubia 2 bodega 52, debidamente representada por la Señora **Angela María López Osorio** con C.C 66.999.022, en adelante la **ARRENDATARIA**. Quienes convienen de mutuo acuerdo, en conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1. **EL ARRENDADOR** es propietario de un vehículo del año 2014, con placa de rodaje Nro. THR905, el mismo que consta de las siguientes características:

- Marca: FOTON
- Modelo: 2014
- Color: BLANCO
- Combustible: DIESEL
- Nro. De Motor: B307022059
- Tipo de carrocería: FURGON

EL ARRENDADOR deja constancia que el vehículo a que se refiere la cláusula anterior se encuentra en buen estado de funcionamiento mecánico y conservación de carrocería, pintura y accesorios, sin mayor desgaste que el producido por el uso normal y ordinario, además de tener todos sus documentos en regla.

2. La Empresa Fundación Fomento Social. representada por Angela María López Osorio, quien cuenta con las facultades requeridas por ley para la celebración del presente contrato, es una empresa dedicada al suministro de víveres para Programa de Alimentación Escolar, en la ciudad de Cali.

La empresa para el ejercicio de su actividad requiere de un vehículo para el constante traslado de las materias primas, por lo que requiere procede a elaborar el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE. -

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** se obliga a ceder en uso el bien descrito en la cláusula primera en favor de **EL ARRENDATARIO**, a título de arrendamiento.

Por su parte, **EL ARRENDATARIO** se obliga a pagar a **EL ARRENDADOR** el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

TERCERA: MONTO DEL ALQUILER. -

Las partes acuerdan que el monto de renta que pague **EL ARRENDATARIO** en calidad de contraprestación por el alquiler del vehículo, será establecido si es adjudicada uno de los 5 grupos ofertados por la Alcaldía de Santiago de Cali para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE Cali, y por consiguiente, **EL ARRENDATARIO** pueda establecer las rutas y unidades de servicio a suministrar, y así mismo la modalidad de pago la cual sería por la ruta diaria ejercida por el vehículo. se establecerá el valor de flete diario.

CUARTA: DE LA FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

EL ARRENDADOR pasara cuenta de cobro o factura con los requerimientos de ley, los 5 últimos días hábiles del mes, esperando su pago dentro de los 10 primeros días del siguiente mes.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO. -

Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será la misma que dure la ejecución del programa de alimentación escolar PAE Cali, si es adjudicado alguno de los grupos, además de renovarse con el acuerdo de ambas partes, pudiendo variar las condiciones establecidas en el presente contrato, en cuanto al plazo, monto de la renta y uso del bien.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. -

EL ARRENDADOR se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él. Esta obligación se verificará con la entrega física del vehículo, las llaves, la tarjeta de propiedad del mismo y SOAT.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. -

EL ARRENDATARIO se obliga a:

1. Pagar puntualmente el monto acordado, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas tercera y cuarta.
2. A efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimientos que sean necesarios para conservar el bien en el mismo estado en que fue recibido, en cuyo caso deberá optar por repuestos originales y servicio de primera categoría.
3. A no introducir mejoras, cambios o alteraciones internas y externas en el bien arrendado y sus accesorios, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**.

4. Responder en forma exclusiva y excluyente por los daños causados a terceras personas viajen o no en el interior del vehículo; por los daños causados a la propiedad privada o pública; así como por las trasgresiones al reglamento de tránsito vigente en el país.
5. No podrá ceder a terceros el bien materia del presente contrato bajo ningún título, ni subarrendarlo, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con el asentimiento expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**, en cuyo caso se suscribirán los documentos que fueren necesarios.
6. En el caso que no haya renovación de contrato **EL ARRENDATARIO** se obliga a la devolución del bien en la fecha de vencimiento del plazo estipulado en la cláusula quinta de este contrato.

OCTAVA: CLAUSULA DE GARANTIA. -

En la fecha de suscripción del presente documento EL ARRENDATARIO entrega a EL ARRENDADOR la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos), en calidad de depósito, en garantía del absoluto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

El mencionado depósito en garantía le será devuelto al ARRENDATARIO sin intereses o rentas, al vencimiento del presente contrato, siempre que no haya sido renovado, y una vez verificado el estado de conservación y funcionamiento del bien arrendado.

Las partes dejan establecido que el depósito en garantía, no podrá ser destinado a cubrir el pago de la renta de ningún período.

NOVENA: CLAUSULA DE RESOLUCIÓN. -

El incumplimiento de la obligación establecida en la cláusula séptima constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando **EL ARRENDADOR** comunique vía carta notarial a **EL ARRENDATARIO** que quiere valerse de esta cláusula.

DECIMA: DE LOS GASTOS. -

Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que originen la celebración y ejecución de este contrato, serán asumidos por las dos partes.

DECIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. -

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje o entes mediadores, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

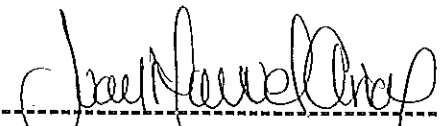
DECIMO SEGUNDA: RATIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD. -

Las partes declaran que suscriben la presente en el pleno conocimiento de sus derechos e intereses, por lo que de existir sobrante o faltantes para cualquiera de las partes se hacen mutuas y reciprocas concesiones.

Expresando que todo lo pactado es conforme a sus voluntades, suscriben la presente declarando actuar en pleno conocimiento de sus derechos y con libre y espontánea voluntad.

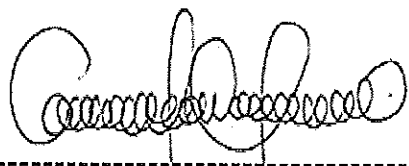
Cali, 17 de octubre del 2020.

ARRENDADOR:



JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS
C.C 6198813

ARRENDATARIO:



FUNDACION FOMENTO SOCIAL
NIT 805010587-4
ANGELA MARÍA LÓPEZ OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 66.999.022